

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

AUTO N° 15759-2-20-0028

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2015 Y La Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 15759-2-20-0211 de fecha 17 de marzo de 2020 y Resolución N° 15759-2-20-0211 de la misma fecha para el tipo de tramite: licencia subdivisión, Modalidad: subdivisión urbana, notificada el 17 de marzo del presente año. A nombre de MANUEL HERNANDO CHAPARRO FONSECA Y MARIA FLORANGELA CHAPARRO FONSECA.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) MANUEL HERNANDO CHAPARRO FONSECA, identificado con CC. 74.181.322 de Sogamoso, presenta mediante oficio de fecha 17 de marzo de 2020 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 15759-2-20-0211.

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 15759-2-20-0211 de fecha 17 de marzo de 2020, solicitada por MANUEL HERNANDO CHAPARRO FONSECA.

Artículo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2020.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
Sogamoso

c.c. Archivo
c.c. Paquete técnico

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0211

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: MANUEL HERNANDO CHAPARRO FONSECA Y MARIA FLORANGELA CHAPARRO FONSECA. en su calidad de propietario(a)s del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010205740007000 y Matricula Inmobiliaria 095-95394 localizado en la Carrera 10 C N° 48-121/123/127/133/139 de esta ciudad.
2. Que mediante resolución n° 15-759-1639-2019 de fecha 12/06/2019 por el AGUSTIN CODAZZI cambia de código rural a código urbano, código catastral anterior 00-01-0004-2447-000.
3. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
5. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
6. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-20-0211 de 17 de marzo de 2020 otorgada a MANUEL HERNANDO CHAPARRO FONSECA Y MARIA FLORANGELA CHAPARRO FONSECA.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS		SERVIDUMBRE DE TRANSITO EXISTENTE
LOTE 1	120.00 M2	
LOTE 2	83.00 M2	
LOTE 3	72.00 M2	
LOTE 4	74.00 M2	
LOTE 5	152.00 M2	60.00 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	501.00 M²	

LINDEROS LOTE 1. CON AREA DE 120.00 M2

Norte: Del Punto 1 Con Coordenadas Por El Este 1129401.80 Por El Norte 1127229.86 Al Punto 2 Con Coordenadas Por El Este 1129412.00 Por El Norte 1127214.21 En Distancia De 18.68 Metros Con FELIPE PONGUTA Y MANUEL HERNANDO CHAPARRO

Oriente: Del Punto 2 Con Coordenadas Por El Este 1129412.00 Por El Norte 1127214.21 Al Punto 4 Con Coordenadas Por El Este 1129407.91 Por El Norte 1127210.46 En Distancia De 6.00 Metros Con LA CARRERA 10 C.

Sur: Del Punto 4 Con Coordenadas Por El Este 1129407.91 Por El Norte 1127210.46 Al Punto 3 Con Coordenadas Por El Este 1129395.37 Por El Norte 1127223.56 En Distancia De 18.14 Metros Con LOTE 2.

Occidente: Del Punto 3 Con Coordenadas Por El Este 1129395.37 Por El Norte 1127223.56 Al Punto 1 Con Coordenadas Por El Este 1129401.80 Por El Norte 1127229.86 En Distancia De 9.00 Metros Con LA COMPRADORA (FLOR ANGELA CHAPARRO).

CURADURIA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0211

LINDEROS LOTE 2. CON AREA DE 83.00 M2

NORTE: del punto 3 con coordenada este: 1129395.37 norte: 1127223.56 al punto 4 con coordenada este: 1129407.91 norte: 1127210.46 en distancia de 18.14 metros con la LOTE 1.

ORIENTE: del punto 4 con coordenada este: 1129407.91 norte: 1127210.46 al punto 8 con coordenadas este: 1129403.43 norte: 1127206.35 en distancia de 6.00 metros con LA CARRERA 10 C

SUR: del punto 8 con coordenada este: 1129403.43 norte: 1127206.35 al punto 7 con coordenada este: 1129396.50 norte: 1127213.86 en distancia de 10.22 metros con LOTE 4, y del punto 7 con coordenada este: 1129396.50 norte: 1127213.86 al punto 6 con coordenada este: 1129398.02 norte: 1127215.37 en distancia de 2.10 metros con LOTE 3, y del punto 6 con coordenada este: 1129398.02 norte: 1127215.37 al punto 5 con coordenada este: 1129392.72 norte: 1127220.96 en distancia de 7.71 metros con LOTE 3.

OCCIDENTE: del punto 5 con coordenada este: 1129392.72 norte: 1127220.96 al punto 3 con coordenada este: 1129395.37 norte: 1127223.56 en distancia de 3.71 metros con LA COMPRADORA (FLOR ANGELA CHAPARRO).

LINDEROS LOTE 3 CON AREA DE 72.00 M2

NORTE: del punto 5 con coordenada este: 1129392.72 norte: 1127220.96 al punto 6 con coordenadas este: 1129398.02 norte: 1127215.37 en distancia de 7.71 metros con LOTE 2.

ORIENTE: del punto 6 con coordenadas este: 1129398.02 norte: 1127215.37 al punto 7 con coordenada este: 1129396.50 norte: 1127213.86 en distancia de 2.10 metros con LOTE 2, Y del punto 7 con coordenada este: 1129396.50 norte: 1127213.86 al punto 11 con coordenadas este: 1129391.23 norte: 1127208.64 en distancia de 7.40 metros con LOTE 4.

SUR: del punto 11 con coordenada este: 1129391.23 norte: 1127208.64 al punto 10 con coordenada este: 1129385.94 norte: 1127214.37 en distancia 7.76 metros con SERVIDUMBRE EXISTENTE DE TRES METROS DE ANCHO.

OCCIDENTE: del punto 10 con coordenada este: 1129385.94 norte: 1127214.32 al punto 5 con coordenada este 1129392.72 norte: 1127220.96 en distancia de 9.50 metros con LA COMPRADORA (FLOR ANGELA CHAPARRO).

LINDEROS LOTE 4 CON AREA DE 74.00 M2

NORTE: del punto 7 con coordenadas este: 1129396.50 norte: 1127213.86 al punto 8 con coordenadas este: 1129403.43 norte: 1127206.35 en distancia de 10.22 metros con LOTE 2.

ORIENTE: del punto 8 con coordenadas este: 1129403.43 norte: 1127206.35 al punto 12 con coordenadas este: 1129398.00 norte: 1127201.38 en distancia de 7.35 metros con la CARRERA 10 C.

SUR: del punto 12 con coordenadas este: 1129398.00 norte: 1127201.38 al punto 11 con coordenada este: 1129391.23 norte: 1127208.64 en distancia de 9.93 metros con SERVIDUMBRE EXISTENTE DE TRES METROS DE ANCHO.

OCCIDENTE: del punto 11 con coordenada este: 1129391.23 norte: 1127208.64 al punto 7 con coordenadas este: 1129396.50 norte: 1127213.86 en distancia de 7.40 metros con LOTE 3.

LINDEROS LOTE 5 CON AREA DE 152.00 M2

NORTE: del punto 9 con coordenadas este: 1129384.34 norte: 1127216.09 al punto 10 con coordenadas este: 1129385.94 norte: 1127214.32 en distancia de 2.40 metros con MANUEL CHAPARRO, del punto 10 con coordenadas este: 1129385.94 norte: 1127214.32 al punto 11 con coordenadas este: 1129391.23 norte: 1127208.64 en distancia de 7.76 metros con LOTE 3. Del punto 11 con coordenadas este: 1129391.23 norte: 1127208.64 al punto 12 con coordenadas este: 1129398.00 norte: 1127201.38 en distancia de 9.93 metros con LOTE 4.

ORIENTE: del punto 12 con coordenadas este: 1129398.00 norte: 1127201.38 al punto 14 con coordenadas este: 1129396.55 norte: 1127200.05 en distancia de 3.00 metros con LA CARRERA 10 C, del punto 14 con coordenadas este: 1129396.55 norte: 1127200.05 al punto 16 con coordenadas este: 1129392.36 norte: 1127196.20 en distancia de 6.00 metros con la CARRERA 10 C.

SUR: del punto 16 con coordenadas este: 1129392.36 norte: 1127196.20 al punto 15 con coordenada este: 1129375.95 norte: 1127207.65 en distancia de 20.00 metros con ROBERTO RACHES.

OCCIDENTE: del punto 15 con coordenada este: 1129375.95 norte: 1127207.65 al punto 13 con coordenadas este: 1129382.95 norte: 1127214.71 en distancia de 9.94 metros con la compradora

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0211

(FLOR ANGELA CHAPARRO), del punto 13 con coordenadas este: 1129382.95 norte: 1127214.71 al punto 9 con coordenadas este: 1129384.34 norte: 1127216.09 en distancia de 3.00 metros con la compradora (FLOR ANGELA CHAPARRO).

DENTRO DEL PREDIO EXISTE UNA SERVIDUMBRE DE TRANSITO A FAVOR DE LOS LOTES 3 Y 4.

De 3 metros de ancho con área de 60.00 m2 cuyos linderos son:

NORTE: del punto 9 con coordenadas este: 1129384.34 norte: 1127216.09 al punto 10 con coordenadas este: 1129385.94 norte: 1127214.32 en distancia de 2.40 metros con MANUEL CHAPARRO, del punto 10 con coordenadas este: 1129385.94 norte: 1127214.32 al punto 11 con coordenadas este: 1129391.23 norte: 1127208.64 en distancia de 7.76 metros con LOTE 3. Del punto 11 con coordenadas este: 1129391.23 norte: 1127208.64 al punto 12 con coordenadas este: 1129398.00 norte: 1127201.38 en distancia de 9.93 metros con LOTE 4.

ORIENTE: del punto 12 con coordenadas este: 1129398.00 norte: 1127201.38 al punto 14 con coordenadas este: 1129396.55 norte: 1127200.05 en distancia de 3.00 metros con LA CARRERA 10 C.

SUR: del punto 14 con coordenada este: 1129396.55 norte 1127200.05 al punto 13 con coordenada este: 1129382.95 norte: 1127214.71 en distancia de 20.00 metros con LOTE 5.

OCCIDENTE: del punto 13 con coordenada este: 1129382.95 norte: 1127214.71 al punto 9 con coordenadas este: 1129384.34 norte: 1127216.09 en distancia de 3.00 metros con FLOR ANGELA CHAPARRO.

CUADRO DE COORDENADAS

No	ESTE	NORTE
1	1129401.80	1127229.86
2	1129412.00	1127214.21
3	1129395.37	1127223.56
4	1129407.91	1127210.46
5	1129392.72	1127220.96
6	1129398.02	1127215.37
7	1129396.50	1127213.86
8	1129403.43	1127206.35
9	1129384.34	1127216.09
10	1129385.94	1127214.32
11	1129391.23	1127208.64
12	1129398.00	1127201.38
13	1129382.95	1127214.71
14	1129396.55	1127200.05
15	1129375.95	1127207.65
16	1129392.36	1127196.20


TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

[Handwritten signature]



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 17 3 2020

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-20-0211
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010205740007000
Dirección Carrera 10 C N° 48-121/123/127/133/139
Barrio: JUAN JOSE RONDON
Area del Lote 501.00
Numero de divisiones 5
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-95394
Numero del Paramento 778-18 Fecha de Expedición 13/12/2018

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario Manuel Hernando Chaparro Fonseca Y Socia
Cedula o Nit del Titular 74181322

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES.
E/EQP

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

OUR RAPID RESPONSE UNIT
MANUAL MONITORING

EXAMINATION OF THE RECORDS
AND OF THE CASE FILES OF THE
UNIT

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Michael P. [unclear]".



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTIÓN DE DESARROLLO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTIÓN DEL CONTROL DEL DESARROLLO FÍSICO



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 778-18 FECHA DE EXPEDICION: 13-12-2018 RECIBO DE CAJA N°: 000972

PROPIETARIO: HERNANDO CHAPARRO Y OTROS

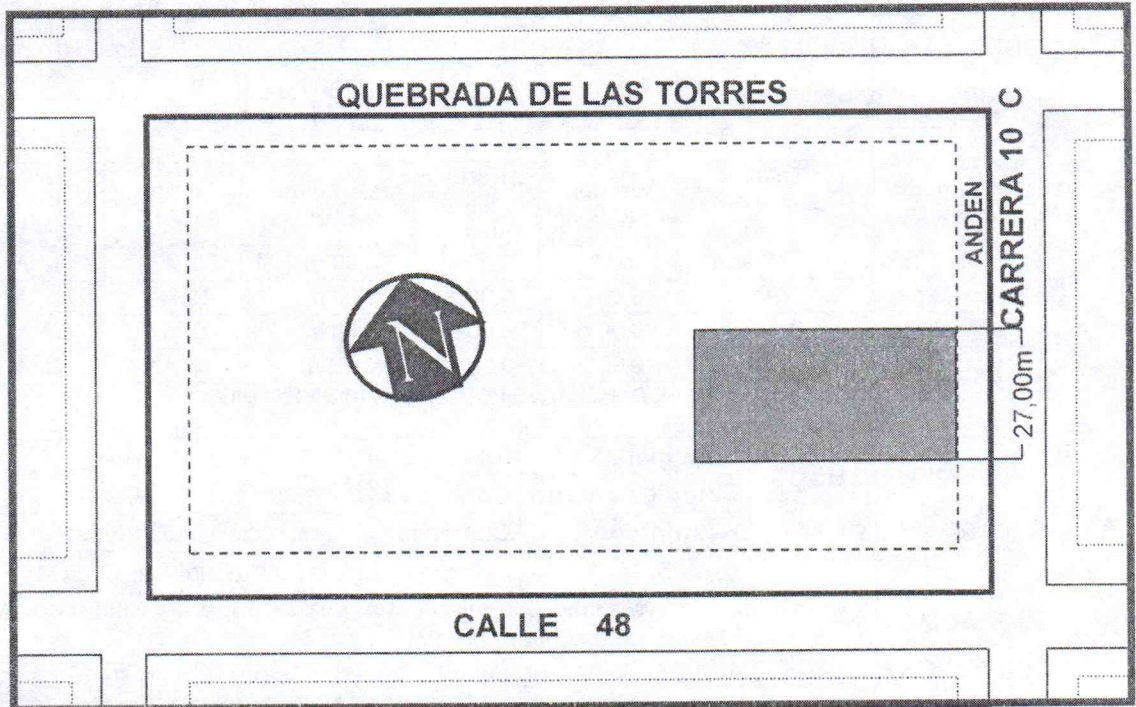
Ubicación: CARRERA 10 C CON CALLE 48

Sector normativo:

5

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
CI									E.	W.
Cr	10 C	27,00m	10,00m	0,30m	0,00m	1,50m	7,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,40m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 716 Fecha: 13-08-1975 Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-95394 Código Catastral: 000100042447000

OBSERVACIONES: PREVER AISLAMIENTO DE 30 METROS DE LA QUEBRADA DE LAS TORRES.

LOS LINDEROS FUERON APORTADOS POR EL PROPIETARIO.

ARQ. DAGOBERTO GONZALEZ PICO
 CONTRATISTA DE PARAMENTOS

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 106 Fax: Ext. 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 5

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Desarrollo	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 3 Pisos
	Con Compensación	Máximo 5 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Prohibido	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{A_{Cb} + A_{Db}}{A_{NETA}}$ = ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 106 Fax: Ext. 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

CUADRO DE COORDENADAS

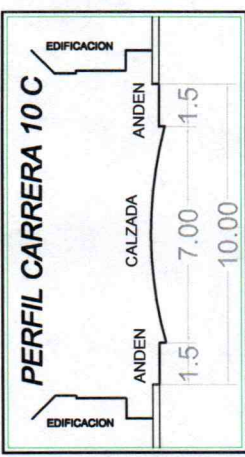
No	ESTE	NORTE
1	1129401.80	1127229.86
2	1129412.00	1127214.21
3	1129395.37	1127223.56
4	1129407.91	1127210.46
5	1129392.72	1127220.96
6	1129398.02	1127215.37
7	1129396.50	1127213.86
8	1129403.43	1127206.35
9	1129384.34	1127216.09
10	1129385.94	1127214.32
11	1129391.23	1127208.64
12	1129398.00	1127201.38
13	1129382.95	1127214.71
14	1129396.55	1127200.05
15	1129375.95	1127207.65
16	1129392.36	1127196.20

OCCIDENTE: LA COMPRADORA (FLOR ANGELA CHAPARRO)

NORTE: FELIPE PONGUTA Y MANUEL HERNANDO CHAPARRO

SUR: ROBERTO RACHES

ORIENTE: JOSELIN GOMEZ

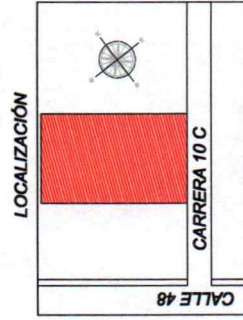


DOCUMENTOS

ESCRITURA No. 2143 DEL 27 DE DIC DEL 2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO. No. 085 - 83394
 CÓDIGO CATASTRAL No. 01020574007000
 PAGAMENTO No. 776-18 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2018

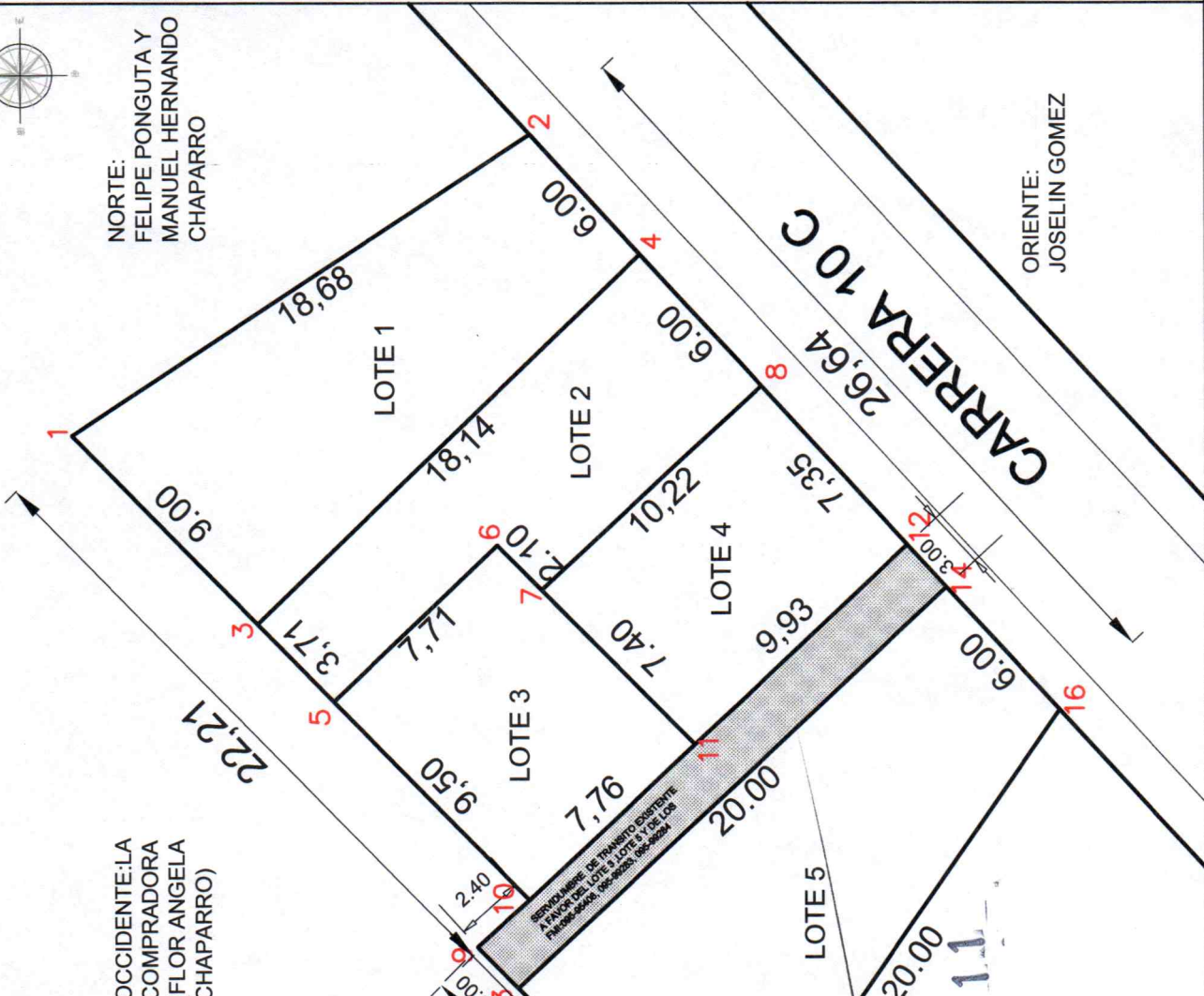
CUADRO DE AREAS

LOTE	AREA	SERVIDUMBRE DE TRANSITO EXISTENTE
AREA TOTAL	501.00	M2
AREA LOTE 1	120.00	M2
AREA LOTE 2	83.00	M2
AREA LOTE 3	72.00	M2
AREA LOTE 4	74.00	M2
AREA LOTE 5	152.00	M2
AREA LOTE 5	60.00	M2



CONVENCIONES

- AREA DE SERVIDUMBRE EXISTENTE
 - LINDERO
 - LÍNEA DE ANTEJARDIN
 - LÍNEA DE PARAMENTO
 - COTA DE RETROCESO
 - PUNTOS DE LINDEROS DE ESCRITURA
- R: 0.00
1:2.3.4



APROBADO
 11 MAR 2020
 CURADRIA URBANA N° 2 C
 SOGAMOSO
 ARQ. RAFAEL H. PINTO PATRO
 15759-2-20-0211
 SUR: ROBERTO RACHES

PROYECTO: SUBDIVISION
 UBICACIÓN: CARRERA 10 C CON CALLE 48 SOGAMOSO BOYACA

LEVANTO: RICARDO ANDRÉS MONROY PATRO
 LICENCIADO PROFESIONAL: 01-15042

PROPIETARIO: MANUEL CHAPARRO Y OTRA C.C.

CONTIENE: PLANTA GENERAL DE LOTEO, DOCUMENTOS, CUADRO DE AREAS, PERFILES VIALES, LOCALIZACIÓN, CONVENCIONES

FECHA: 11 DE MARZO DE 2020
ESCALA: 1:.....250

PLANO: 1 DE 1

Vo Bo CURADRIA

